



## CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita **NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.967.888, actuando en calidad de **SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Resolución No. 000147 del 06 de agosto de 2021 y Acta de Posesión No. 525-2021 del 01 de septiembre de 2021, en virtud de lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 312 de 2021<sup>1</sup>, deja constancia que la **Resolución No. 000042 del 21 de enero de 2022**, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de compraventa No. 004 -2019 DEJPM – MDN, celebrado entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN e Inteligente Buslineses S.A.S", cobró firmeza y quedó debidamente ejecutoriada a partir del ocho (8) de marzo de 2022, luego de surtir el trámite de notificación establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que se interpusiera recurso alguno por parte del interesado, trámite que se surtió de la siguiente manera:

1. El día treinta y uno (31) de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remitió vía correo certificado y correo electrónico, citación para la notificación personal de la **Resolución No. 000042 del 21 de enero de 2022**.

Conforme lo anterior, se registraron las siguientes novedades en los envíos realizados, así:

**Correo certificado:** No fue posible llevar a cabo la entrega de la citación como quiera que de acuerdo con lo señalado en la Guía No. RA355065843CO, emitida por Servicios Postales Nacionales S.A., se registró la devolución de la misma, con la anotación de "No Reside".

**Correo electrónico:** Se envió la citación a la cuenta de correo electrónico [rmartinez@i-b.com.co](mailto:rmartinez@i-b.com.co), notificándose por parte de Microsoft Outlook que "el dominio del destinatario no existe".

2. El once (11) de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizó la notificación por aviso a Intelligent Businesses S.A.S., de la **Resolución No. 000042 del 21 de enero de 2022**, procediéndose a publicar el mismo con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Entidad y fijándose en la cartelera del cuarto piso de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por el término de cinco (5) días hábiles, es decir, del once (11) al dieciocho (18) de febrero de 2022, indicándose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se le indicó al notificado que contra el referido acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

<sup>1</sup> "Por el cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial."



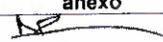
La seguridad  
es de todos

Mindefensa

3. El día siete (7) de marzo de 2022, a las 5:00 p.m., se cumplió el término para la interposición del recurso de reposición establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, sin que Intelligent Businesses S.A.S., hiciera uso del recurso de la vía gubernativa, razón por la cual la **Resolución No. 000042 del 21 de enero de 2022**, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de compraventa No. 004-2019 DEJPM-MDN, celebrado entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN e Inteligente Buslinesses S.A.S", se encuentra debidamente ejecutoriada a partir del ocho (8) de marzo de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de 2022.

  
NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO  
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	José Tobías Betancourt Ladino – Contratista.	Correo electrónico anexo	
Revisó	PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo Contratos.		10/03/2022
Proyectó	TS. Tania Lucia Cortés Ortiz.		10/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.



La seguridad  
es de todos

Mindefensa

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2022

Oficio No. 2-2022-003444 / UAEJPMP-SGE

Señor

**RICARDO MARTÍNEZ VALDÉS**

Representante Legal de **INTELLIGENT BUSINESSES S.A.S**

Dirección: Carrera 70 D # 115ª – 38 Oficina 507

Correo electrónico: [rmartinez@i-b.com.co](mailto:rmartinez@i-b.com.co)

Bogotá D.C.

**Asunto:** Notificación por Aviso de la Resolución No. 000042 del 21 de enero de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal de la Resolución No. 000042 del 21 de enero de 2022, por cuanto al realizarse el envío de la citación personal a la dirección consignada en el contrato de compraventa No. 004-2019 DEJPM-MDN, no es posible realizar su entrega pues se registra la devolución de la misma de acuerdo con lo señalado en la Guía No. RA355065843CO, con la anotación de "No Reside", se procede a realizar la notificación por aviso conforme los siguientes términos:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**(Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)**

Que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, expidió la Resolución No. 000042 del 21 de enero de 2022, *"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Compraventa No. 004 – 2019 DEJPM - MDN, celebrado entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar e Intelligent Businesses S.A.S"*.

Que contra la Resolución No. 000042 del 21 de enero de 2022, procede recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá presentar por escrito personalmente o a través de apoderado, ante el Grupo de Contratos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, dentro de lo diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Así mismo, se hace constar que, teniendo en cuenta que no ha sido posible realizar la entrega de la citación personal en la dirección consignada en el contrato de compraventa

**Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial**

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"

[www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)





La seguridad es de todos

Mindefensa

No. 004-2019 DEJPM-MDN, y que se desconoce su domicilio actual, el Aviso con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página web de la entidad <https://www.justiciamilitar.gov.co/>, y en todo caso en un lugar de acceso público de la Unidad por el término de cinco (5) días, por lo cual la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se adjunta copia del acto administrativo del asunto en tres (3) folios.

Atentamente,

**NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**  
Secretaria General  
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	José Tobias Betancourt Ladino – Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó	PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora de Contratos		09/02/2022
Proyectó:	TS. Tania Lucía Cortés Ortiz		09/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

El acto administrativo a notificar y el presente aviso pueden ser consultados como archivo adjunto en la página web de la entidad durante el mismo término que este aviso permanecerá fijado en la cartelera del cuarto piso de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a su retiro.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:**

Con el fin de notificar al señor **RICARDO MARTÍNEZ VALDÉS**, Representante Legal de **INTELLIGENT BUSINESSES S.A.S.**, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar visible al público en la cartelera del cuarto piso de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy: **11** de febrero de 2022, a las 8:00 a.m.

**PD. DIANA CAROLINA REYES PULIDO**  
Coordinadora Grupo Contratos  
Secretaría General  
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

Se hace constar que el presente aviso permaneció por el término legal y se desfijó hoy: **18** de febrero de 2022, siendo las 5:00 p.m.

**PD. DIANA CAROLINA REYES PULIDO**  
Coordinadora Grupo Contratos  
Secretaría General  
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

**Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial**  
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)  
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"  
[www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000042** DE 2022

( **21 ENE 2022** )

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de compraventa No. 004-2019 DEJPM-MDN, celebrado entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN e Intelligent Businesses S.A.S".

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva de Justicia Penal Militar - MDN, suscribió con Intelligent Businesses S.A.S., identificada con NIT. 830.144.050-8, el contrato de compraventa No. 004-2019 DEJPM-MDN, con el objeto de: "Contratar la adquisición y entrega de equipos de aires acondicionados tipo mini Split y elementos necesarios para su instalación para unos despachos judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Anexo 1 del presente contrato, hacen parte integral del mismo el Anexo 2, 3, y 4", por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$148.127.378,00)**, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar y un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados partir del perfeccionamiento del contrato, previa presentación de la planilla donde conste el pago por parte del Contratista de los aportes parafiscales y a la seguridad social integral del mes anterior, expedición del registro presupuestal por parte de la entidad y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Que el valor del contrato de compraventa No. 004-2019 DEJPM-MDN, se respaldó presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3119 del 29 de enero de 2019, adicionado el 27 de febrero y reducido el 25 de julio del mismo año y en el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 28119 del 22 de abril de 2019.

Que, para efectos de la supervisión, mediante Resolución No. 000055 del 04 de febrero de 2019, se designó al PD. Diego Javier Sánchez Charry.

Que el supervisor designado durante la ejecución del contrato de compraventa No. 004-2019 DEJPM-MDN, presentó informe de ejecución de la supervisión y cumplido a satisfacción del 17 de julio de 2019, mediante el cual certificó el recibo a satisfacción del objeto contractual. De igual forma, dejó constancia del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por parte de Intelligent Businesses S.A.S., para generar el pago, anexando la certificación expedida por el Revisor Fiscal y planilla de pago correspondiente.

Que, de conformidad con el informe de supervisión, así como la verificación realizada a la orden de pago incluida dentro del expediente contractual, el balance financiero es el siguiente:

FACTURA	FECHA	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR
480	14-06-2019	196362519	25-07-2019	\$ 148.127.378,00
<b>VALOR EJECUTADO:</b>				<b>\$ 148.127.378,00</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>				<b>\$ 148.127.378,00</b>
<b>SALDO DEL CONTRATO:</b>				<b>\$ 00,00</b>

Que se citó al señor Ricardo Martínez Valdés, Representante Legal de la sociedad Intelligent Businesses S.A.S., solicitando su comparecencia para firmar el acta de liquidación bilateral del contrato de compraventa No. 004-2019 DEJPM-MDN, mediante correo certificado No. RA352362365CO del 6 de enero de 2022, a la dirección de notificaciones aportada por el contratista dentro del proceso de selección; no obstante, la misma fue devuelta por la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4-72, como quiera que al llegar a dirección reportada se indicó que el destinatario "No reside".

Que, finalizado el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 004-2019 DEJPM-MDN, se debe proceder por parte de la Entidad y el contratista a efectuar la relación de las prestaciones contractuales mediante la liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que señala lo siguiente: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A".

Que teniendo en cuenta que la Unidad procedió a realizar la convocatoria del contratista Intelligent Businesses S.A.S., de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin que este haya comparecido, dicha situación faculta a la Entidad para que liquide en forma unilateral el negocio contractual. En consecuencia, la Unidad procederá a liquidar de forma unilateral el contrato de compraventa No. 004-2019 DEJPM-MDN, hasta antes de que trascurra el término de dos (2) años más para que opere la caducidad de la acción contractual.

Que hacen parte integral de la presente resolución el informe de ejecución de la supervisión y cumplido a satisfacción, a través del cual se evidencia que el proveedor cumplió con el objeto y obligaciones pactadas conforme a los términos contractuales establecidos, los soportes documentales del pago remitidos por parte del proveedor de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, la orden de pago, el balance financiero del contrato realizado por parte del supervisor, y los demás documentos que reposen en el expediente contractual, así como las comunicaciones efectuadas en virtud del acto administrativo en mención, con posterioridad a su ejecutoria, con el propósito de liquidar el contrato.

Que el artículo 44 y siguientes de la Ley 1765 de 2015, dispuso transformar a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar en Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio adscrita al Ministerio de Defensa Nacional<sup>1</sup>, la cual tiene como objeto la organización, funcionamiento y administración de la jurisdicción especializada, siendo fijada su estructura interna a través del Decreto 312 del 26 de marzo de 2021.

Que la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021<sup>2</sup>, dispuso delegar en la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la realización de los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades de selección sin límite de cuantía e independientemente de su objeto, y todos los trámites y actos inherentes a los mismos y a los contratos que de ellos se deriven, incluyendo sus prorrogas, Otro sí y modificaciones requeridas, liquidaciones, entre otros.

Que, revisados los antecedentes, la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el contrato de compraventa No. 004-2019 DEJPM-MDN, suscrito con Intelligent Businesses S.A.S., identificada con NIT. 830.144.050-8, con el objeto de:

<sup>1</sup> El artículo 59 de la Ley 1765 de 2015, estableció que hasta tanto no entre en funcionamiento la citada Unidad, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar como dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, continuará con la dirección y administración de la Jurisdicción Especializada.

<sup>2</sup> "Por la cual se delegan unas funciones"

"Contratar la adquisición y entrega de equipos de aires acondicionados tipo mini Split y elementos necesarios para su instalación para unos despachos judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Anexo 1 del presente contrato, hacen parte integral del mismo el Anexo 2, 3, y 4", de conformidad con el siguiente balance financiero:

VALOR DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 004-2019 DEJPM-MDN	\$148.127.378,00
VALOR EJECUTADO	\$148.127.378 00
SALDO DEL CONTRATO	500 00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el presente acto administrativo al representante legal de Intelligent Businesses S.A.S., de conformidad con lo señalado en el artículo 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo procede recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

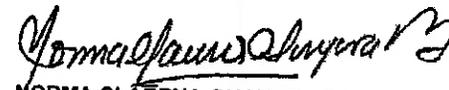
**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez en firme el presente acto administrativo, quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial (antes Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN) y la sociedad Intelligent Businesses S.A.S, identificada con Nit. 830.144.050-8, por concepto del contrato de compraventa No. 004-2019 DEJPM-MDN.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, deberá publicar el presente acto administrativo de liquidación unilateral en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Con la suscripción del presente acto administrativo, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, deja constancia del cierre del expediente contractual.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., **21 ENE 2022**

  
**NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**  
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	José Tobías Belancourt Ladino - Contrabista	Correo electrónico anexo	
Revisó:	PD Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo Contratos		21/01/2022
Revisó:	PD Diego Javier Sánchez Charry - Supervisor contrato de compraventa No. 004-2019 DEJPM-MDN		21/01/2022
Proyectó:	TS Tania Lucía Cortés Ortiz		21/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.



## Tania Lucia Cortes Ortiz

---

**De:** Tania Lucia Cortes Ortiz  
**Enviado el:** lunes, 31 de enero de 2022 3:58 p. m.  
**Para:** rmartinez@i-b.com.co  
**Asunto:** INFORMATIVO.  
**Datos adjuntos:** [Untitled].pdf

Buenas tardes, cordial saludo.

La razón de este correo es para realizar la notificación personal de la Resolución N° 000042 del 21 de enero de 2022, en la que se resuelve la liquidación unilateral del Contrato de Compraventa N° 004 DEJPM – MDN celebrado entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN e Intelligent businesses S.A.S.

Gracias por la atención

Atentamente,

**TANIA LUCÍA CORTÉS ORTIZ.**

Secretaría General

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

[tania.cortes@justiciamilitar.gov.co](mailto:tania.cortes@justiciamilitar.gov.co)

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”,

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”, Bogotá, D.C



La seguridad  
es de todos

Mindefensa





## Tania Lucia Cortes Ortiz

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** rmartinez@i-b.com.co  
**Enviado el:** lunes, 31 de enero de 2022 3:58 p. m.  
**Asunto:** No se puede entregar: INFORMATIVO.

### No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

rmartinez@i-b.com.co (rmartinez@i-b.com.co)

El mensaje no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el dominio del destinatario no existe.

Póngase en contacto con el destinatario por algún otro medio (por teléfono, por ejemplo) y pídale que le diga a su administrador de correo electrónico que parece que su dominio no está registrado correctamente en el registrador de dominios. Proporciónale los detalles del error que se muestran a continuación. Es probable que el Administrador de correo electrónico del destinatario sea el único que puede solucionar este problema.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo:  
<https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

### Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: CY4PR14MB1413.namprd14.prod.outlook.com

rmartinez@i-b.com.co

Remote Server returned '550 5.4.310 DNS domain i-b.com.co does not exist [Message=InfoDomainNonexistent] [LastAttemptedServerName=i-b.com.co] [BN8NAM11FT042.eop-nam11.prod.protection.outlook.com]'

### Encabezados de mensajes originales:

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;

b=n7sEzKp6WiXXXsUyU/1ZF6OZn6NHU1guxIqAlGuo9MpoMHL8NSXt/MHpYQEj/85yTPHjSZfgLYrQZrPyDckv/c/bhz65lRX+cEp6X+lqAJep8aakzoFnXiYqgfJn4TXMi7PTRFpV+aXguPb9hUtWiohFcmzGLOnNtLSPwH6Kdds2jCHE1d4W6g5JRkck7hzjMX9EkYMXZYnBEoUYfZSJs7wAgmZs4yiNc6S6eltt3omDKHZTTwGQ3ckHduZ+zn+w0WK5sCrnxej7iqMOHj/A4yX8GJ7GHJeDy/jA5nqZG3cxpLDSJVtZJ+6Hz4oWiJ9P+OfumDlyyguM8BZQ+MO/mw==

ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com; s=arcselector9901;

h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-1;

bh=ceLW2UL/bAPyBGSoji+6cFHY7wpcSBmptcoOB9CKYcQ=;





La seguridad es de todos

Mindefensa



Bogotá D.C., 28 de enero de 2022

No. 2-2021-002328 / UAEJPMP -GCO

Señor

**RICARDO MARTÍNEZ VALDÉS**

Representante Legal de **INTELLIGENT BUSINESSES S.A.S.**

Carrera 70 D No. 115ª-38, Oficina 507.

Correo electrónico: [rmartinez@i-b.com.co](mailto:rmartinez@i-b.com.co)

Bogotá D.C.

**Asunto:** Citación para notificación personal de la Resolución No. 000042 del 21 de enero de 2022.

En atención a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito remitir la presente citación a fin de que comparezca al Grupo de Contratos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicada en la carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero” de la ciudad de Bogotá, D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, en horario de 8:00 a.m. a 5 p.m., con el propósito de notificarle de manera personal, el contenido de la Resolución No. 000042 del 21 de enero de 2022, “Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Compraventa No. 004-2019 DEJPM-MDN, celebrado entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN e Intelligent Businesses S.A.S”.

En caso de no comparecer para efectos de la notificación personal aludida dentro del término antes señalado, se procederá a notificar por Aviso el acto administrativo de conformidad con lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

**PD. DIANA CAROLINA REYES PULIDO**

Coordinadora Grupo Contratos

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	TS. Tania Lucía Conés Ortiz.		26/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Coordinadora del Grupo Contratos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

**Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial**

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”

[www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)



472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

14943726

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

*Tania Cortes*

NIT: 900384997

TOTAL ENVÍOS: 1 | PESO TOTAL (kg): 0

EMPRESA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y

FECHA PREADMISIÓN: 31/01/2022 16:30:40

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: "Carrera 46 No. 20 C - 01. Piso: 1 y 4. Cantón Militar

SUCURSAL: JPM - Nivel Central - Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policía

NUMERO CONTRATO: 046 DE 2021-UAEJPM

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	<i>Carlos Aguirre</i>	
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA	<i>2007389915</i>	
FIRMA	<i>01-02-2022</i>	
FECHA DE ENTREGA:		
HORA DE ENTREGA:		

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del Impositor Inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES

Sub total: \$5,800

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$5,800



000000014943726



# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

14943726

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
R435506564330	RICARDO MARTINEZ VALDES- RESPRESENTANTE LEGAL INTELLIGENT BUSINESSES	CRA 70 D NO. 115A-38 OFICINA 507	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.800

# Envío No. RA355065843CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Envío: 02/02/2022 00:01:00

Cantidad:	Peso:	Valor:	Orden:
1	200	5.800	
Valor de recaudo:	0		

### Datos del Remitente:

Nombre: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -

Dirección: Carrera 46 No. 20 C - 01, Piso: 1 y 4, Cantón Militar Occidental, "Coronel"

Ciudad: BOGOTA D.C.

Teléfono: 3103453481

### Datos del Destinatario:

Nombre: RICARDO MARTINEZ VALDES-RESPRENTANTE LEGAL INTELLIGENT

Ciudad: BOGOTA D.C.

Quien recibe:

Dirección: CRA 70 D NO. 115A-38 OFICINA 507

Teléfono:

Envío relacionado:

### Observaciones:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Envío de ida/Regreso Asociado:

# Envío No. RA355065843CO

Fecha del Evento	Objeto	Código	Centro Operativo	Evento	Destino	Funcionario	Sector de Distribución
02/02/2022	GUIA	RA355065843CO	CTP CENTRO A	Admitido		VANDERLAND	
02/02/2022	CAMBIO	0013961464	CD NORTE	CARGA A CARTERO		daniel fernand	656
02/02/2022	CAMBIO	0013961464	CD NORTE	ENVÍO NO ENTREGADO		maria garzon	656



Cod. Sector	Distribuidor	Razón retorno	Centro Operativo Entrega	Cambio custodia (entrega)	Centro Operativo Recibe	Cambio custodia Recibe	Motivo Novedad	Observación
DU656	LUIS FABIAN							
DU656	LUIS FABIAN	No Reside -						



de servicio: 14913726

---

---

---

## Tania Lucia Cortes Ortiz

---

**De:** 472  
**Enviado el:** lunes, 7 de febrero de 2022 4:46 p. m.  
**Para:** Tania Lucia Cortes Ortiz  
**Asunto:** RA355065843CO devolucion  
**Datos adjuntos:** RA355065843CO.xlsx

Buen día,

Envío trazabilidad documento RA355065843CO

Cordialmente,

OMAR ALEXANDER GOMEZ BEDOYA  
Asistente nivel 2  
[472@justiciamilitar.gov.co](mailto:472@justiciamilitar.gov.co)  
Carrera 46 No. 20 C – 1. Cantón Militar Occidental.  
"Coronel Francisco José de Caldas".  
Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial.  
"TF. Laura Rocío Prieto Forero". Puente Aranda.  
Bogotá, Colombia

No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario. Este mensaje y los archivos anexos pueden ser confidenciales, privilegiados y/o estar protegidos por la legislación y por derechos de autor, están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario y su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente y puede ser ilegal. Si por error lo ha recibido por favor discúlpenos, notifíquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la JUSTICIA PENAL MILITAR.  
Justicia Penal Militar -MDN.

(17)

2

Remitente: TS. Tania Lucía Cortés Ortiz.  
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.  
Tel: 3178001960.

Señor

**RICARDO MARTÍNEZ VALDÉS**

Representante Legal

Intelligent Businesses S.A.S.

Carrera 70 D# 115ª – 38 Oficina 507

4gotá D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900.062.917-9 00 25 0.  
Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 800 111 210 - servicioalcliente@72.com.co  
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

<b>Destinatario</b>	<b>Remitente</b>
Nombre/Razón Social: RASO INTERNET SERVICIOS INTERNET S.A. (RASO)	Nombre/Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Dirección: CIB 70 D# 115ª-38 OFICINA 507	Dirección: Calle 70 D# 115ª-38 OFICINA 507
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11112137-4	Código postal: BOGOTÁ D.C.
Fecha admisión: 31/01/2022 18:50:40	Envío: RAS55065943CO

1111

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor
			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Aterrado Clausurado
Fecha de Admisión:	<b>Luis Lobato</b>	Fecha 2:	DA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.:	<b>02 FEB 2022</b>	C.C.:	
Centro de Distribución:	<b>C.C. 1.022.375.900</b>	Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
<i>Edificio 111 se trasladaró</i>			

Citaon  
28 enero 2022.